



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, febrero dos (02) de dos mil Veintiuno.

TIPO DE ROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2018-00362-00
DEMANDANTE:	JULIO CESAR ZAPATA VALENCIA
DEMANDADO:	LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, proceso al cual se llamó en garantía a LA SOCIEDAD DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
ASUNTO:	Tiene por no contestada la demanda.

Se allegan los documentos que anteceden, frente a los mismos el despacho resuelve lo siguiente:

Primero: El despacho **tiene por no contestada la demanda** la demanda por parte de la llamada en garantía **LA SOCIEDAD DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, lo anterior, por cuanto en el expediente obra a foliatura 144, prueba de La notificación personal realizada al apoderado de dicha sociedad **el treinta (30) de enero de 2020**, por lo anterior, la entidad tuvo hasta el día **14 de febrero del año 2020** (Ya que el día 12 de febrero del mismo año, se presentó anomalía judicial del cierre del edificio por asamblea convocada por asonía judicial), no obstante, la respuesta al llamado en garantía o a la demanda principal nunca fue allegada.

Segundo: Para representar a **LA SOCIEDAD DE SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A** se reconoce personería al doctor **JUAN FELIPE LÓPEZ SIERRA**, quien se identifica con T.P. 105.527 del C.S.J. en los términos del poder a él conferido.

Tercero, Se allega el poder conferido, y por ello se reconoce personería a la doctora **LAURA FLÓREZ VÉLEZ**, quien se identifica con T.P. 238.564 del C.S.J. Para representar a **LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO** en los términos del poder a ella conferido.

Cuarto, El despacho rememora los términos judiciales en todo el país estuvieron suspendidos debido a la emergencia de salud derivada de la pandemia generada por el Covid – 19, ello según los siguientes acuerdos: **ACUERDO PCSJA 20- 11517, PCSJA 20-11518,**

PCSJA 20-11519, PCSJA 20-11521 del 19 de marzo **y acuerdo PCSJA 20-11526** del 22 de marzo de 2020, acuerdo **PCSJA 20-11532** del 11 de abril de 2020.

Finalmente, una vez en firma la presente providencia, el despacho procederá a fijar fecha para audiencia pública teniendo en cuenta que está trabada la Litis.

NOTIFÍQUESE.

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Livin

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e2daad5f2b36b15191c57f6e2b9d9418881b8930ab5e2e519a74088490ee8eb

Documento generado en 02/02/2021 04:53:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>